



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0021815/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, con motivo de dictar el curso "Bosques Naturales y Silvicultura" correspondiente a la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para zonas Áridas de la Universidad Nacional de La Rioja, en la Sede Universitaria Chamental (Provincia de La Rioja); partir del 1 de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA (Leg. N° 34.083), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en el Área de Manejo de Agrosistemas Marginales, del Departamento de Recursos Naturales, a fin de dictar el curso "Bosques Naturales y Silvicultura" correspondiente a la Carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para zonas Áridas de la Universidad Nacional de La Rioja, en la Sede Universitaria Chamental (Provincia de La Rioja); partir del 1 de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA (Leg. N° 34.083) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

De Coordinación y Planeamiento
Presidencia

RESOLUCION N°:

462

E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PERRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

